



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 9 DE ENERO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de enero de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D^a. María Dolores Ruiz Jiménez.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.E. número 314, de fecha 31 de diciembre de 2019, en el que se publica la Orden del Ministerio de Hacienda número 1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del día 1 de enero de 2020.

2.- B.O.R.M. número 301, de fecha 31 de diciembre de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la formalización del contrato del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento.

3.- B.O.R.M. número 1, de fecha 2 de enero de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el año 2020.

4.- B.O.R.M. número 5, de fecha 8 de enero de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición al público del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, referido al sexto bimestre de 2019 y anuncio de cobranza.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Anyfran, Sociedad Anónima, para la construcción de 24 viviendas adosadas unifamiliares y piscina, situadas en la parcela C de la manzana 14 del plan parcial San Blas, ubicada entre las calles San Higinio y San Gonzalo, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud, visados por el correspondiente colegio profesional. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, los directores de la obra o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.
- f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 7.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 958.442,90 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 1900829):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 958.442,90 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	33.545,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	33.545,50 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
106,41 m.l. x 0,72 euros/m.l.	76,62 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
15,00 m ² x 0,15 días 12	270,00 euros.
T o t a l	36.384,77 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Nipru Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, para las obras de demolición de una vivienda unifamiliar y almacén en planta baja, situada en la calle Santa Teresa, número 4, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme al la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 5.575,00 euros.
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros 180,30 euros.
- Abonado: (liq.1905758) 180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 5.575,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 195,13 euros.
- Abonado: 0,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Importe ICIO pendiente:	195,13 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>375,43 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

CRIPTOLIB_CF_SECRETARIO

CRIPTOLIB_CF_ALCALDE

